



PROVIDENCIA, 29 OCT 2019

EX.N° 1649 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.270 de fecha 1 de agosto del año 2016, se adjudicó a la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N° 79.572.830-9, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES RECINTOS MUNICIPALES".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1194 de 14 de agosto de 2019, se modificó el Decreto Alcaldicio EX. N° 886 de fecha 17 de mayo de 2017, respecto del traslado del personal de las dependencias de los recintos del ITEM 1, ITEM 15 e ITEM 21, hacia los recintos Avda. Pedro de Valdivia N° 963 y Miguel Claro N° 543.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 108 de fecha 2 de septiembre de 2019, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N° 79.572.830-9, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES RECINTOS MUNICIPALES", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 1194 de fecha 14 de agosto de 2019:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES RECINTOS

MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A.

En Providencia, a 2 de septiembre de 2019, entre LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, _____, ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N°: 79.572.830-9, representada por don JORGE ANTONIO VLADILO VILLALOBOS, _____ en calle El Rosal N° 4572, comuna de Huechuraba, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.270 de fecha 1 de agosto del año 2016, se adjudicó a la empresa MAGO CHIC ASEO INDUSTRIAL S.A., RUT N° 79.572.830-9, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN EN DIFERENTES RECINTOS MUNICIPALES".-

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX. N° 1194 de 14 de agosto de 2019, se modificó el Decreto Alcaldicio EX. N° 886 de fecha 17 de mayo de 2017, respecto del traslado del



personal de las dependencias de los recintos del ITEM 1, ITEM 15 e ITEM 21, hacia los recintos Avda. Pedro de Valdivia N° 963 y Miguel Claro N° 543, en los sentidos siguientes:

A) ITEM 1, GRUPO I, Recinto INFANTE 1415 (José Manuel Infante N°1415)

Dice:

ITEM	SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION MENSUAL	SERVICIO A CONTAR DEL 1.4.2017
1	RECINTO INFANTE 1415 (José Manuel Infante 1415)	<ul style="list-style-type: none">•Lunes a sábado 8:00 a 16:00 horas (2 personas)•Lunes a viernes de 14:00 a 21 :00 horas (1 persona)•Domingo y Festivos de 8:00 a 17:00 horas (1 Persona)

Debe decir:

ITEM	SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION MENSUAL	SERVICIO A CONTAR DEL 21.6.2019
1.a	RECINTO INFANTE 1411(JOSÉ MANUEL INFANTE 1411)	•Lunes a viernes de 7:30 a 19:00 (1 persona)
1.b	RECINTO MIGUEL CLARO543	•Lunes a viernes de 7:30 a 19:00 (1 persona)
1.c	RECINTO PEDRO DE VALDIVIA 963 (APOYO)	<ul style="list-style-type: none">•Aseo General: sábado de 08:00 a 16:00 hrs (1 Persona)•Baños Públicos: sábado de 08:00 a 16:00 hrs (1 Persona)•Baños Públicos: domingo y festivos: 08:00 a 17:00 hrs (1 Persona)

B) ITEM 15, GRUPO II, Recinto CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICA (Avda. Providencia N°2395)

Dice:

ITEM	SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION MENSUAL	A CONTAR DEL 1.4.2017
------	---------------------------------------	-----------------------



15	CENTRO DE INFORMACIÓN TURISTICA (Av. Providencia 2395)	Aseo y Mantenión Lunes a Domingo de 7:00 a 09:00 y de 15:00 a 16:00 horas (Se incluyen festivos).
----	---	---

Debe decir:

ITEM	SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION MENSUAL	A CONTAR DEL 1.5.2018
15	PEDRO DE VALDIVIA 963 (APOYO)	<ul style="list-style-type: none">• Aseo: lunes a viernes 06:30 a 08:30 hrs (1 persona)• Aseo: lunes a viernes 06:30 a 07:30 hrs (1 persona)• Aseo General: sábado de 09:00 a 12:00 hrs (1 persona)• Central de Información de Fiscalización (CIF) y Sala de Guardias: Domingos y Festivos 2 horas (1 persona)

C) ITEM 21, GRUPO II, Recinto CENTRO DE ATENCIÓN LEGAL (Avda. Manuel Montt N°1182)

Dice:

ITEM	SERVICIO DE ASEO Y SERVICIO MANTENCION MENSUAL	A CONTAR DEL 1.4.2017
21	CENTRO DE ATENCIÓN LEGAL (Manuel Montt 1182)	1 Operario lunes a viernes de 11 :00 a 12:00 horas

Debe decir:

ITEM	SERVICIO DE ASEO Y SERVICIO MANTENCION MENSUAL	A CONTAR DEL 24.4.2018
21	PEDRO DE VALDIVIA 963 (APOYO)	<ul style="list-style-type: none">• Aseo: lunes a viernes 07:30 a 08:30 hrs. (1 persona)



TERCERO: En todo lo no modificado continua vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°886 de fecha 17 de Mayo de 2017.

SÉPTIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Jorge Antonio Vladilo Villalobos para representar a la empresa Mago Chic Aseo Industrial S.A., consta de reducción a escritura pública de Acta de la Sesión Constitutiva del Directorio de fecha 22 de Agosto del año 2005, celebrada ante Notario Público don Héctor Rubén Estay Ramírez, suplente del titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, don René J.T. Martínez Miranda, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmado con fecha 2 de septiembre de 2019, por doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **JORGE ANTONIO VLADILLO VILLALOBOS**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PLH/RRF/mbr.


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control